RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 503 -2013/MPHy

Caraz, 25 NOV. 2013

VISTO; el Informe Nº341-2012-MPHy/06.31, de fecha 20 de Noviembre del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe Nº341-2013-MPHy/06.31, de fecha 20 de Noviembre del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, emite el proyecto del Rol de Vacaciones del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el año 2014, el mismo que es elevado para su posterior aprobación mediante el acto Resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº103 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Las entidades Públicas aprobaran en el mes de Noviembre de cada año, el Rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación, el mismo que es autorizado por el Jefe Inmediato y la Gerencia Correspondiente;

Estando a las consideraciones y en uso de las facultades conferidas en inciso 6) del artículo 20º de la Ley de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el año 2014, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Potencial Humano, poner la presente Resolución en conocimiento de todo el personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas,

mediante publicación en los lugares más visibles del local Institucional así como de otros medios, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL